

<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R.A.I. 0166/2019/SICOM</b>
<b>Recurrente:</b>	[REDACTED]
<b>Sujeto Obligado:</b>	Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca.

**ELIMINADO:  
NOMBRE DEL  
RECURRENTE**  
Fundamento  
Legal: Artículo  
116 de la Ley  
General de  
Transparencia  
y Acceso a la  
Información  
Pública

**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

El cinco de agosto del año en curso, se recibió en Oficialía de Partes de este Instituto el escrito del licenciado Raúl David Cervantes Chagoya, en su carácter de responsable de la Unidad de Transparencia del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a la resolución dictada en el recurso de revisión R.R.A.I. 0166/2019/SICOM.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 50 y 54 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

**ACUERDA:**

**Primero.** Agréguese al expediente el escrito signado por el licenciado Raúl David Cervantes Chagoya, responsable de la Unidad de Transparencia del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, para que surta sus efectos legales correspondientes.

Vista la certificación a foja 48 se conoce que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución aprobada por el Consejo General, transcurrió del tres al treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, y para informar dicho cumplimiento del primero al cinco de agosto, de manera que, se tiene informando en tiempo dicho cumplimiento, sin embargo, cabe hacer mención que dicho cumplimiento no fue informado a través del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM), por lo que, se le insta para que en lo subsecuente proporcione los cumplimientos por medio de éste Sistema de los recursos de revisión que así se tramiten.

ELIMINADO:  
NOMBRE DEL  
RECURRENTE  
Fundamento  
Legal: Artículo  
116 de la Ley  
General de  
Transparencia  
y Acceso a la  
Información  
Pública

**Segundo.** A efecto de garantizar el derecho humano que le asiste a la parte Recurrente, **dese vista** a [REDACTED] con el escrito signado por el responsable de la Unidad de Transparencia del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, y su respectivo anexo, para que dentro del plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; en el entendido que de no realizar manifestación alguna, se acordará lo que en derecho proceda.

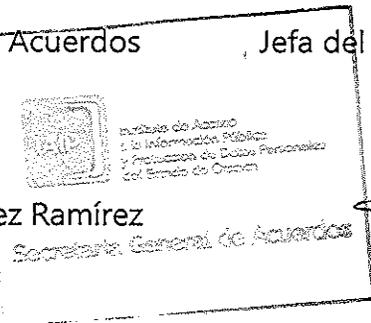
Notifíquese al Sujeto Obligado por oficio, y a la parte Recurrente en el medio señalado para tal efecto, toda vez que el Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM), no permite realizar la notificación del presente acuerdo.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. José Antonio López Ramírez



Lic. Karina Osorio Girón